Contrato No.	372 DE 2026
Tipo de Contrato	CIM-MC-026-26
Suscripción del Contrato	03 DE AGOSTO DE 2026
Objeto Contractual	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER
Contratante	MUNICIPIO DE CIMITARRA NIT 890.208.363-2
Contratista	INDUSTRIALES DEL CARARE SAS NIT. 901.663.982-0 R/L YEISMI YULIED MOYANO BOLIVAR C.C. 1.097.782.548 de Bucaramanga
Supervisor	ING. JOHN EDINSON PACHECO FORERO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Oficina Gestora	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Valor Inicial	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($28.521.628,61) M/CTE
Valor adicional	SEIS MILLONES CIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE ($6.126.618,19)
Valor Fiscal	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($34.648.246,80) M/CTE
Número y fecha de CDP	26000723 DEL 01 DE JUNIO DE 2026
Número y fecha de RP	26002352 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026
Plazo Inicial	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Fecha de Iniciación	10 DE AGOSTO DE 2025
Acta de Mayores y Menores N°1	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de Terminación final	10 DE OCTUBRE DE 2026

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO NO. 372-2026 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2026

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la Conveniencia y Oportunidad para la Adición en plazo de la Contratación cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.**" para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

JUSTIFICACION TECNICA
ADICIÓN Y PRORROGA N° 01

El Municipio de Cimitarra, Santander a través de la Secretaria de OO. PP e Infraestructura, celebró el **Contrato No. 372-2026,** suscrito el tres (03) de agosto de 2026, **cuyo objeto** es el:

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER." El valor inicial del contrato fue establecido en la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($28.521.628,61) M/CTE.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 372-2026, se determinó la necesidad de incrementar las cantidades de obra correspondientes a las actividades de desmonte, estabilización de cubiertas y ejecución de acabados, debido a las condiciones evidenciadas durante el desarrollo de las actividades contractuales y a los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las obras.

Las mayores cantidades requeridas resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, toda vez que las actividades adicionales guardan relación directa con las obras de mantenimiento y mejoramiento de la Casa de la Cultura del Municipio de Cimitarra, Santander.

En este sentido, se requiere efectuar una Adición No. 1 en valor por la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.126.618,19), recursos que serán destinados exclusivamente a atender las mayores cantidades de obra requeridas en las actividades de desmonte, estabilización de cubiertas y ejecución de acabados, necesarias para garantizar la correcta terminación y funcionalidad de las obras contratadas.

De igual manera, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar las actividades adicionales y garantizar su correcta culminación, se considera necesario realizar una Prórroga No. 1 por el término de ocho (8) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, es decir, a partir del once (11) de octubre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el dieciocho (18) de octubre de 2026.

La prórroga solicitada permitirá disponer del tiempo necesario para ejecutar, verificar y culminar satisfactoriamente las actividades adicionales requeridas, garantizando que las obras sean desarrolladas de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas previstas y que la Casa de la Cultura cuente con las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y conservación.

La presente modificación contractual se encuentra directamente relacionada con el objeto del Contrato de Obra No. 372-2026 y responde a circunstancias identificadas durante su ejecución, cuya atención resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Por lo anterior, la Adición No. 1 por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.126.618,19) y la Prórroga No. 1 por ocho (8) días calendario, hasta el dieciocho (18) de octubre de 2026, se consideran necesarias y técnicamente justificadas para garantizar la correcta ejecución y terminación del proyecto de mantenimiento y mejoramiento de la Casa de la Cultura del Municipio de Cimitarra, Santander.

En consecuencia, la modificación propuesta permitirá culminar las actividades requeridas, garantizar la calidad y funcionalidad de las obras ejecutadas y cumplir de manera integral con el objeto contractual, en beneficio de la comunidad del Municipio de Cimitarra.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Cimitarra, Santander, reconoce la importancia de la Casa de la Cultura como un espacio destinado al desarrollo de actividades culturales, artísticas, educativas y de integración de la comunidad, constituyéndose en un escenario fundamental para el fortalecimiento de la identidad cultural y la participación ciudadana del municipio.

En cumplimiento de sus competencias y obligaciones, la Administración Municipal adelanta acciones orientadas a garantizar que los espacios destinados al desarrollo de actividades culturales cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, conservación y prestación del servicio a la comunidad.

En este contexto, el Municipio de Cimitarra celebró el Contrato de Obra No. 372-2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER", con el propósito de ejecutar las intervenciones necesarias para mejorar las condiciones físicas y estructurales de este importante inmueble.

Durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de incrementar las cantidades de obra inicialmente previstas, particularmente en las actividades relacionadas con el desmonte, estabilización de cubiertas y ejecución de acabados, debido a las condiciones encontradas durante el desarrollo de las obras y a la necesidad de garantizar una intervención integral y adecuada de la infraestructura.

Las actividades adicionales identificadas resultan indispensables para garantizar la estabilidad, seguridad, funcionalidad y adecuada terminación de la Casa de la Cultura, toda vez que las intervenciones en las cubiertas y los acabados se encuentran directamente relacionadas con la conservación y mejoramiento de la edificación.

La no ejecución de estas actividades podría generar afectaciones en la calidad y funcionalidad de las obras, así como riesgos asociados al deterioro de los elementos intervenidos, especialmente en lo relacionado con la cubierta y los acabados de la edificación. De igual manera, podría impedir la adecuada culminación de las obras y limitar el normal desarrollo de las actividades culturales y comunitarias que se realizan en este espacio.

En razón de lo anterior, resulta necesario efectuar una Adición No. 1 por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.126.618,19) al Contrato de Obra No. 372-2026, recursos que serán destinados exclusivamente a atender las mayores cantidades de obra requeridas en las actividades de desmonte, estabilización de cubiertas y ejecución de acabados, necesarias para garantizar la correcta ejecución y terminación del proyecto.

Así mismo, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar y culminar satisfactoriamente las actividades adicionales, resulta necesario ampliar el plazo contractual mediante una Prórroga No. 1 por el término de ocho (8) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, esto es, desde el once (11) de octubre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de octubre de 2026.

La modificación contractual propuesta permitirá garantizar la culminación adecuada de las obras, asegurar la calidad y funcionalidad de las intervenciones realizadas y brindar condiciones apropiadas de seguridad, conservación y uso de la Casa de la Cultura.

En consecuencia, la adición y prórroga requeridas responden a una necesidad real, actual y directamente relacionada con el objeto contractual, cuya atención resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del Contrato de Obra No. 372-2026 y la adecuada prestación de los servicios y actividades culturales en beneficio de la comunidad del Municipio de Cimitarra, Santander.

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es: "ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 372-2026", celebrado entre el Municipio de Cimitarra, Santander, y la sociedad INDUSTRIALES DEL CARARE S.A.S., identificada con NIT. 901.663.982-0, representada legalmente por MARÍA FERNANDA CORREA DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.948.469 de Girón.

El objeto del Contrato de Obra No. 372-2026 es:

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER."

El contrato inició su ejecución el diez (10) de agosto de 2026, estableciéndose como fecha inicial de terminación el diez (10) de octubre de 2026.

PLAZO DE LA ADICIÓN
ADICIÓN No. 1 EN VALOR
De acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato, se requiere realizar una Adición No. 1 en valor al Contrato de Obra No. 372-2026, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.126.618,19).

Los recursos adicionales serán destinados exclusivamente a atender las mayores cantidades de obra requeridas en las actividades de desmonte, estabilización de cubiertas y ejecución de acabados, las cuales fueron identificadas durante la ejecución contractual y resultan necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado.

La presente adición corresponde a las mayores cantidades de obra técnicamente requeridas para garantizar la adecuada ejecución, terminación, estabilidad, funcionalidad y conservación de la Casa de la Cultura del Municipio de Cimitarra, Santander.

En consecuencia, el valor total del contrato será incrementado en la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.126.618,19), de conformidad con el valor inicial y las modificaciones que previamente hayan sido legalmente formalizadas dentro del contrato.

PRÓRROGA No. 1

El Contrato de Obra No. 372-2026 presenta actualmente como fecha de terminación el diez (10) de octubre de 2026. Teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar y culminar las mayores cantidades de obra identificadas durante el desarrollo del contrato, se requiere efectuar una Prórroga No. 1 por el término de ocho (8) días calendario.

La presente prórroga se contará a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, es decir, desde el once (11) de octubre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el dieciocho (18) de octubre de 2026.

La ampliación del plazo resulta necesaria para disponer del tiempo suficiente para ejecutar, verificar y culminar satisfactoriamente las actividades adicionales correspondientes al desmonte, estabilización de cubiertas y ejecución de acabados, garantizando que las obras sean entregadas en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En consecuencia, el plazo contractual quedará establecido hasta el dieciocho (18) de octubre de 2026, sin que la presente modificación implique cambio alguno en el objeto contractual inicialmente pactado.

INICIACIÓN
La ejecución de las obligaciones derivadas de la presente modificación contractual continuará a partir del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales necesarios para su ejecución, dentro de la vigencia del contrato principal y de conformidad con el nuevo plazo establecido.

La presente modificación no genera suspensión de las obligaciones contractuales y tiene como finalidad permitir la ejecución de las actividades adicionales requeridas para la correcta culminación del objeto contractual.

Las partes manifiestan que, con ocasión de la presente modificación, no presentan reclamaciones ni salvedades respecto de las obligaciones ejecutadas y pendientes de ejecución, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes hasta la terminación del contrato.

La Adición y la Prórroga No. 1 se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual y responden a necesidades identificadas durante la ejecución de la obra, siendo necesarias para garantizar la adecuada terminación del proyecto de mantenimiento y mejoramiento de la Casa de la Cultura del Municipio de Cimitarra, Santander.

JUSTIFICACION JURIDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal

Sin embargo, que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello, la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal

Igualmente, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. (Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005).

GARANTIAS

Se deberá Modificar la garantía original adicionándola de acuerdo al Valor, respecto de los riesgos amparados inicialmente la cual será requerida para la ejecución del contrato.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

La modificación propuesta guarda relación directa con el objeto inicialmente contratado y no implica una transformación de la naturaleza del contrato, sino que busca garantizar su adecuada ejecución, culminación y el cumplimiento de los fines estatales relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de la Casa de la Cultura del Municipio de Cimitarra, Santander.

La ejecución de las mayores cantidades de obra identificadas durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 372-2026 resulta indispensable para garantizar la adecuada intervención de la infraestructura, particularmente en las actividades de desmonte, estabilización de cubiertas y ejecución de acabados, las cuales son necesarias para asegurar condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, funcionalidad y conservación de la edificación.

La presente modificación permitirá disponer de los recursos necesarios para ejecutar las actividades adicionales requeridas, mediante la Adición No. 1 por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($6.126.618,19), así como del tiempo necesario para su correcta ejecución mediante la Prórroga No. 1 por el término de ocho (8) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de octubre de 2026.

Con la modificación propuesta se busca garantizar la correcta culminación de las obras contratadas, la adecuada inversión de los recursos públicos y la entrega de una infraestructura en condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, educativas y comunitarias en beneficio de los habitantes del Municipio de Cimitarra.

Conforme a lo anterior, se considera CONVENIENTE Y OPORTUNA la correspondiente modificación contractual, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad aquí presentado

Se expide en Cimitarra a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

Ing. JOHN EDINSON PACHECO FORERO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura